SAIG
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021

Contrato 138/2016

Contrato de adquisición de licencias informáticas, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el Ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte el C. Giovanni Perico Furnari, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes:

D e c l a r a c i o n e s

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada, se encuentra conformada por las Dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que, en representación del Estado de Campeche, suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el Ingeniero Gustavo Manuel Ortíz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Ejecutivo Estatal, el día 03 de noviembre de 2015, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III, y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número FGE/OFG/1878/2016, de fecha 18 de mayo de 2016, el Dr. Juan Manuel Herrera Campos, Fiscal General del Estado de Campeche, solicito la adquisición de licencias informáticas para destinarse a la dependencia a su cargo.

1.4.- Que apegándose a lo establecido por los artículos 1, 3, 6,21,22, 34 fracción II y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche en relación con los artículos 1°, 25 fracción VII, 49 segundo párrafo y demás relativos de la Ley de Coordinación Fiscal, y 1°, 3°, 4 fracción IV y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2016, la presente operación de adquisición se efectúa bajo la modalidad de adjudicación directa, en virtud de haberse declarado desierta la licitación pública estatal número SAIG-EST-014-2016, así como el concurso por invitación a cuando menos tres personas estatal SAIG-CPI-EST-005-16.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación será cubierta con recursos autorizados en el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP); con base en el siguiente esquema programático: **Ejercicio Fiscal: 2016**; **Programa con Prioridad Nacional de Seguridad Pública:** Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial; **Subprograma:** Fortalecimiento de Programas Prioritarios de las Instituciones Locales de Seguridad Pública e Impartición de Justicia**; Capítulo: 5000**: Bienes muebles e intangibles

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en Calle 8 s/n, Calle 61 y Circuito Baluartes, Colonia Centro, C.P. 24000 de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

OPERADO CON RECURSOS FASP -2016-

2.- Declara "El Proveedor":

2.1.- Ser una persona física con capacidad para comercializar los bienes que en este acto requiere "El Estado" y quien se identifica con su credencial para votar con folio 0072066873022, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

2.2.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

2.3.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.4.- Que tiene establecido su domicilio Calle Chaca, número 4, entre Granadillo y Avenida López Mateos, Colonia Bosques de Campeche, C.P. 24030, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.5.- Que su registro federal de contribuyentes es: PEFG590601MG3.

2.6.- Que su registro en el padrón de proveedores es: 3077 renovado el día 24 de mayo de 2016.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la adquisición al tenor de las siguientes:

C l á u s u l a s

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" la entrega de los bienes, que a continuación se describen:

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
700	Licencia	**Licencia antivirus Eset Endpoint Protection Advance** Con las siguientes características: **Componentes** * Antivirus * Antispam * Control de Acceso Web * Firewall * Autenticación de zonas de confianza * Control de dispositivos	$230.39	$161,273.00

OPERADO CON RECURSOS FASP -2016-

		Características o Control de Dispositivos extraíbles Exploración de SSL y HTTPS o Tecnología de prevención de intrusos y Autodefensa o Herramientas de diagnóstico y recuperación **Sistema Operativo** Microsoft® Windows® 8/7/Vista/XP/2000, Windows Server 2003/2008/2012 **Consola de Administración** o Análisis remoto o Ajuste de la configuración del cliente al instante Identificación de los ordenadores sin protección. o Instalación remota o Protección automática ThreatSense Gestión Centralizada o Control de Acceso Web o Rollback de base de firmas y componentes de programas o ESET LIVE GRID o Sistema de Prevención de Intrusos (HIPS) **Actualizaciones de firmas antivirus y aplicación:** Un Año. **Compatible:** Equipos: Windows, Mac, Linux / Smartphones y tabletas: Android, Symbian, Windows Mobile / Servidores de archivos: Windows, Linux, BSD, Solaris **Usuarios:** 700 **Implementación** Instalación y configuración del servidor y las consolas de administración en los sitios remotos, misma que 700 Licencia será realizada por personal acreditado por el fabricante.		

FASP OPERADO CON RECURSOS -2016-

1	Licencia	**Renovación licenciamiento, con las siguientes características:** Servicio de renovación de soporte y servicios de Infraestructura CheckPoint. Con los siguientes servicios por una duración de 12 meses a partir de la asignación del contrato: **Equipo** Cantidad: 1 CheckPoint Appliance 4600 CPAP-SG4600-NGTP Key 00:1C:7F:37:CF:F8 * Renovación de soporte colaborativo de fabricante nivel estándar * Renovación de los siguientes servicios de seguridad para el equipo: o Intrusion Prevention System (IPS) o Control de Aplicaciones o Antivirus perimetral o Filtrado de contenido o Antibot o Antispam * El equipo será ser habilitado con las siguientes funcionalidades, las cuales serán ser configuradas y puestas en operación bajo los requerimientos: o Detección de APT (Amenazas Avanzadas Persistentes) y detección en tiempo real. o Identificación de malware escondido en documentos Adobe PDF, Microsoft Office, ejecutables, ya sea de manera local o en la nube segura del proveedor. o Protección específica contra ataques al SO Windows. Se incluye el licenciamiento necesario o Funcionamiento mediante máquinas virtuales que emulan la manipulación de documentos estas máquinas pueden estar tanto localmente o en la nube del fabricante, la	$850,492.00	$850,492.00

OPERADO CON RECURSOS FASP -2016-

		emulación será en la nube del fabricante. o Capacidad para emular archivos y documentos 1 Licencia o Capacidad para extraer el código malicioso, Macros, links y ofrecer un documento reconstruido en PDF. o Capacidad para descargar el documento original que haya sido emulado. o Compatibilidad con SMTP y HTTP. o Capacidad para analizar tráfico proveniente mediante SSL/TSL en el mismo equipo, y sin necesidad de otro adicional o Capacidad para detectar mediante emulación amenazas persistentes avanzadas, y código malicioso para el cual no exista una firma. Se considera el licenciamiento o servicios requeridos para la activación de las funcionalidades solicitadas. Además, se realizará la activación, configuración y puesta a punto de todos los servicios de seguridad y funcionalidades solicitadas. Dichas actividades serán coordinadas en conjunto con el área usuaria para proporcionar las condiciones necesarias para la realización de las actividades requeridas para la instalación, configuración y/o mantenimiento. Se realizará la correcta implementación de todos los servicios y configuraciones y en caso de afectación de algún servicio al usuario como correo electrónico, navegación, telefonía IP, acceso de servidores y/o bases de datos, se reparará la falla hasta el restablecimiento y aceptación del servicio por parte del área requirente. El mantenimiento preventivo solicitado será en sitio.		

OPERADO CON RECURSOS FASP -2016-

		Equipo Cantidad: 1 Consola de administración y reportes Smart-1 para 25 Gateways CPAP-SM225 Key 00:1C:7F:42:39:71 El mantenimiento preventivo solicitado deberá ser en sitio. * Renovación de soporte colaborativo de fabricante nivel estándar * Renovación de los siguientes servicios de administración y reportes para el equipo: o Funcionalidad de SmartReporter o Funcionalidad de SmartEvent o Funcionalidad de Compliance **Equipo** Cantidad: 8 CheckPoint Appliance SG1120 CPAP-SG1120-NGTP Key 00:1C:7F:23:41:16 00:1C:7F:23:41:AC 00:1C:7F:23:2C:3A 00:1C:7F:23:2C:4E 00:1C:7F:2B:1B:92 00:1C:7F:23:2C:44 00:1C:7F:23:2C:58 00:1C:7F:23:2C:62 El mantenimiento preventivo solicitado deberá ser en sitio. * Renovación de soporte colaborativo de fabricante nivel estándar * Renovación de los siguientes servicios de seguridad para todos los equipos: o Intrusion Prevention System (IPS) o Control de Aplicaciones o Antivirus perimetral o Filtrado de contenido o Antibot o Antispam		

OPERADO CON RECURSOS FASP -2016-

		Equipo Cantidad: 7 CheckPoint Appliance SG1140 CPAP-SG1140-NGTP Key 00:1C:7F:23:2F:3C 00:1C:7F:23:41:8E 00:1C:7F:23:2F:1E 00:1C:7F:23:2F:14 00:1C:7F:23:2F:64 00:1C:7F:23:41:3E 00:1C:7F:23:2F:50 El mantenimiento preventivo solicitado deberá ser en sitio. * Renovación de soporte colaborativo de fabricante nivel estándar * Renovación de los siguientes servicios de seguridad para todos los equipos: o Intrusion Prevention System (IPS) o Control de Aplicaciones o Antivirus perimetral o Filtrado de contenido o Antibot o Antispam **Equipo** Cantidad: 1 CheckPoint Appliance SG1180 CPAP-SG1180-NGTP Key 00:1C:7F:23:41:5C El mantenimiento preventivo solicitado deberá ser en sitio. * Renovación de soporte colaborativo de fabricante nivel estándar * Renovación de los siguientes servicios de seguridad para el equipo: o Intrusion Prevention System (IPS) o Control de Aplicaciones o Antivirus perimetral o Filtrado de contenido o Antibot o Antispam		

OPERADO CON RECURSOS FASP -2016-

		Ubicación de los equipos. La ubicación de los equipos será proporcionada por el usuario. * Los equipos CheckPoint Appliance 4600, Consola de administración y reportes Smart-1 para 25 Gateways se encuentran ubicados en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche. * Los equipos CheckPoint Appliance SG1120, SG1140 y SG1180 se encuentran ubicados en diferentes locaciones dentro del Estado de Campeche. El servicio considera las siguientes actividades para los equipos mencionados anteriormente: * Un mantenimiento preventivo en sitio para todos y cada uno de los equipos que considera: limpieza física, revisión de conexiones eléctricas y respaldo de configuraciones. Se entrega un reporte de actividades que incluye cualquier observación u anomalía detectada en los equipos. Esta actividad podrá ser solicitada por el usuario, en cualquier momento dentro de la vigencia del servicio solicitado. * Actualización de versiones de fabricante o parches liberados durante la vigencia del servicio. Se entregará al solicitante la documentación oficial de las versiones a actualizar donde especifique las ventajas técnicas, problemas corregidos y optimizaciones liberadas por el fabricante. Se realizarán dichas actualizaciones de forma presencial en cada uno de los sitios con equipos de seguridad al inicio del servicio solicitado en la presente solicitud. El usuario podrá solicitar en cualquier momento dentro de la vigencia del servicio solicitado una nueva actualización de versiones o bien cuando el fabricante indique que es		

FASP OPERADO CON RECURSOS -2016-

		necesario para la correcta operación de los equipos de seguridad. * Auditoria de configuraciones para todos los equipos, que incluye una evaluación del nivel de seguridad de las configuraciones actuales para detectar posibles vulnerabilidades a las políticas de seguridad que puedan suponer un peligro de ataque para el usuario. Se realizará todas las reconfiguraciones necesarias para dejar en óptimo funcionamiento la infraestructura de seguridad. * Gestión de incidentes o fallas en los equipos de seguridad incluidos en esta solicitud. Nos encargaremos de la gestión de tickets de soporte, solicitud de licencias y generación de solicitudes por garantías o fallos que puedan sufrir los equipos durante la vigencia del servicio. * Se proveerá un servicio de soporte técnico durante la vigencia del servicio solicitado El servicio será remoto, telefónico y en sitio con un esquema 5x8 con un tiempo de respuesta inicial remoto/telefónico de 2 horas y en sitio al día siguiente hábil en cualquier localidad donde se encuentre el equipo con la incidencia. * El mantenimiento preventivo solicitado será en sitio y las condiciones de soporte pueden ser en menor tiempo, más no mayor a lo establecido.		
			Subtotal	**$1,011,765.00**
			16% I.V.A.	**$161,882.40**
			Total	**$1,173,647.40**

OPERADO CON RECURSOS FASP -2016-

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto del contrato es de **$ 1, 173,647.40 (Son: Un millón ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y siete pesos 40/100 M.N.) I.V.A. incluido,** precio con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes descritos en la cláusula primera, en un plazo máximo de 21 días naturales, contados a partir de la entrega del anticipo.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto a concepto, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en un plazo máximo de cinco días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud ante la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización y en su caso su debida formalización mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

Quinta.- Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato sean pagados mediante la entrega de un 50% de anticipo y saldo contra entrega de los bienes, a satisfacción de "El Estado" y mediante formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la factura deberá contener la descripción completa de los bienes, señalando marcas, modelos y números de series. Las series podrán ser desglosadas en un anexo diferente a la factura, tratándose de la adquisición de bienes que para su funcionamiento requerirán de otros bienes para su correcto desempeño, se deberán de adjuntar en el anexo de la factura, el desglose de cada uno de ellos con sus series correspondientes. En los casos en que se requiera un anexo de factura, este deberá ser emitido en hoja membretada, haciendo referencia a la fecha y número de factura, nombre y firma de "El Proveedor" o representante legal incluyendo Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.), para la identificación plena en caso de futuros reclamos por garantías. En caso de que se trate de softwares o licencias se deberá incluir la vigencia del software y numero de licencia u OEM.

Séptima.- Para garantizar el anticipo, cumplimiento y vicios ocultos del contrato: "El Proveedor" otorgará garantía por el monto total del anticipo y por el 20% del monto total del presente instrumento contractual a través de pólizas de fianzas que deberán contener entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la institución que las otorgue:

- Que sean expedidas a favor del Gobierno del Estado de Campeche, teniendo la fianza de cumplimiento y vicios ocultos una vigencia de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes a satisfacción de "El Estado"; en tanto que la fianza de anticipo su vigencia será hasta la entrega total de los bienes a proveer.
- Que garanticen la entrega de los bienes, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.
- Que para ser canceladas las fianzas será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de la convocante.
- Que la institución afianzadora acepte expresamente e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
- Que las fianzas continuarán vigentes durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- Que la afianzadora acepte expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

FASP OPERADO CON RECURSOS -2016-

Octava.- Recepción de los bienes: La recepción de los bienes será total y se realizará en las instalaciones de la Fiscalía General del Estado sita: Avenida José López Portillo, Colonia Sascalum, C.P. 24095, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche o en el domicilio que para tal efecto determine "El Estado" reservándose éste el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece en el mismo.

Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados al Subdirector de Recursos Federales de la Fiscalía General del Estado o por personal que éste mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes contratados de conformidad con las especificaciones señaladas en el presente contrato.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos bienes, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requerida por "El Estado".

Décima primera.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que ampara este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima segunda.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente de forma parcial o total la adquisición contratada en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima tercera.-Penas convencionales: Por la demora en la entrega de los bienes objeto de este contrato "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que "El Proveedor" incumpla con la entrega de los bienes, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continua con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía de anticipo y cumplimiento del contrato.

Décima cuarta.- Rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

Décima quinta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece en el mismo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables

Décima sexta.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

FASP OPERADO CON RECURSOS -2016-

Décima séptima.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales establecidos en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

Leído lo que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 24 de octubre de 2016.

Por "El Estado"

Ing. Gustavo Manuel Ortíz González
Secretario de Administración
e Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"

C. Giovanni Perico Furnari

Testigos

Licda. Elsy Daniela Chuc Solís
Director de Recursos Materiales

Lic. Miguel Alberto Caballero Chuc
Subdirector de Licitaciones Y Contratos

OPERADO CON RECURSOS FASP -2016-